

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “DIF ZAPOPAN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA CENTRO UNIVERSITARIO UTEG, S.C., EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UTEG”, A TRAVÉS DE LOS CC. EMILIO RODRÍGUEZ LÓPEZ Y MIRIAM ANALÍA DÍAZ CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

#### I. Declara la representante de “DIF ZAPOPAN”, que:

**I.1.** Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**I.2.** Su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de “EL ORGANISMO” de fecha 14 catorce de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, según lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

**I.3.** Sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades y programas asistenciales establecidos a nivel Nacional y Estatal.

**I.4.** Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

#### II. Declara el representante de “UTEG”, que:

**II.1.** Su representada es una es una persona jurídica legalmente constituida en base a la legislación mexicana, mediante escritura pública número 7,898 siete mil ochocientos noventa y ocho, de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, pasada ante la fe del Notario Público número 57 cincuenta y siete de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado VÍCTOR FLORES MÁRQUEZ. Folio Electrónico 17433 de Personas jurídicas con Antecedente en Libro 6 Sección 5 Oficina 1 Inscripción 4. Que con fecha de 20 de julio de 2005 mediante escritura pública número 7,473, pasada ante la fe del Notario Público número 139 ciento treinta y nueve de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado JOSÉ RUBÉN HILARIO CASTELLANOS FIGUEROA, quedó asentada la modificación al artículo primero de los estatutos: cambiando el nombre de INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN A.C. a CENTRO UNIVERSITARIO UTEG, A.C. Así mismo mediante Acta de Asamblea Extraordinaria número 5646 de fecha 01 de septiembre de 2021, protocolizada el mismo día y debidamente inscrita en Registro Público de la Propiedad, se llevó a cabo la Transformación de la Asociación en una Sociedad Civil siendo la denominación CENTRO UNIVERSITARIO UTEG, S.C.

**II.2.** Que sus Representantes Legales los **C. Emilio Rodríguez López y Miriam Analía Díaz Campos**, comparece con dicha personalidad y facultades a la suscripción del presente instrumento jurídico número 111,269 de fecha 18 noviembre de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Patrick Strassburger Weidmann, Notario Público No. 59 de Ciudad de México; manifestando bajo protesta de decir verdad que, a la fecha, las mismas no le han sido revocadas o restringidas en forma alguna; que sus representantes legales cuenta con la capacidad material, física y el recurso humano especializado para dar cumplimiento a las obligaciones derivada de este acuerdo de voluntades y que en este acto se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED] **Miriam Analía Díaz Campos** y con pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número [REDACTED]

**II.3.** “UTEG” tiene por objeto principalmente la promoción, difusión e impartición de la enseñanza especial de capacitación para el trabajo, educación básica, media superior y superior; así como la promoción y

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'MOT.' at the bottom.

difusión de toda clase de eventos culturales, educativos y deportivos y demás actividades anexas y conexas, ajustándose a las leyes complementarias del artículo 3ro Tercero Constitucional, así como que dentro de los servicios en educación que proporciona cuenta con bachillerato, licenciatura, posgrado, Maestrías y Doctorados en todas las profesiones y especialidades.

II.4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **CUU750929A5A**.

II.5. Cuenta con los reconocimientos de validez oficial de estudios por parte de **Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología y Universidad de Guadalajara**, para los programas y planes de estudio que se imparten en la misma.

II.6. Señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en **Héroes Ferrocarrileros, número 1325, Col. San Carlos, Cp. 44460**.

II.7. Señalan como enlace de este convenio a Lic. **Laurabell Conner Godoy, Líder de Prospección / [laurabell.conner@uteg.edu.mx](mailto:laurabell.conner@uteg.edu.mx)** para todo lo relacionado a "EL DESCUENTO"; y a la Lic. **Laura María Guadalupe Castañeda Márquez, Especialista de Vinculación Académica/ Teléfono: 33 14549370 ext. 185 / [vinculacion.academica@uteg.edu.mx](mailto:vinculacion.academica@uteg.edu.mx)** para todo lo relacionado al Convenio de Prácticas Profesionales y Servicio Social.

II.8 Es su voluntad celebrar el presente convenio y comprometerse conforme a sus condiciones y términos.

### III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica, capacidad legal y facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento. Asimismo, manifiestan que actualmente tienen celebrado un convenio vigente en materia de prácticas profesionales y servicio social, con vigencia hasta el 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete, por lo que ambas partes acuerdan que todo lo relacionado con la realización de prácticas profesionales y servicio social de "LOS ESTUDIANTES" se registrará exclusivamente por lo establecido en dicho convenio.

III.2. Tienen como finalidad el mejorar los niveles de vida de los servidores públicos municipales por la vía de la capacitación y la profesionalización, así como que "LOS ESTUDIANTES" desarrollen y apliquen el conocimiento adquirido a través del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías, contando "LAS PARTES" con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, el apoyo, la colaboración y la cooperación que se desprenda del presente convenio.

III.3. Se proveerán recíprocamente múltiples beneficios mediante este convenio al proporcionar capacitación, actualización y especialización a miembros enviados o pertenecientes al "DIF ZAPOPAN" y sus familiares directos a menor costo, aunado a que "LOS ESTUDIANTES" apoyarán en el otorgamiento del servicio público, mediante las actividades que se les encomienden en el área de asignación, logrando también con ello una formación integral al poner en práctica sus conocimientos teóricos.

III.4. Tienen la voluntad de suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto apoyar el desarrollo de los programas educativos y de capacitación, determinando el procedimiento, requisitos y porcentajes de descuento que "UTEG" otorgará a los beneficiarios del DIF (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia) quienes son personas en situación de vulnerabilidad, destacando niños y jóvenes, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad enviados por el "DIF ZAPOPAN", servidores públicos pertenecientes al "DIF ZAPOPAN" así como a sus cónyuges, concubinas (os) e hijos, ascendientes y hermanos en primer grado, a quienes de forma conjunta en lo sucesivo se les denominará "LOS BENEFICIADOS", así como brindar la colaboración en la implementación de los programas de servicio social estudiantil, prácticas profesionales y estadías, en las áreas pertenecientes al "DIF ZAPOPAN", para lo cual "LAS PARTES" acuerdan establecer los términos y perfiles adecuados para realizar este intercambio con beneficio mutuo.

**SEGUNDA. - DE LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO.** "UTEG" concederá a "LOS BENEFICIADOS" adelante "EL DESCUENTO" de acuerdo con la Tabla de precios otorgados a "DIF ZAPOPAN" señalados en el **Anexo I** mismo que forma parte del presente Convenio:

"EL DESCUENTO" aplicará de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** y bajo los siguientes términos y condiciones, mismos que "DIF ZAPOPAN" acepta y reconoce en este mismo acto.

- Los importes de materias y mensualidades se presentan ya con la beca aplicada.



- “EL DESCUENTO” es exclusivo para primer ingreso.
- Para modalidades presenciales “EL DESCUENTO” únicamente aplica en “turno vespertino”.
- Todos los precios están sujetos a un ajuste anual inflacionario.

“**LOS BENEFICIADOS**” que deseen aplicar para obtener “**EL DESCUENTO**”, deberán presentar a “**UTEG**” un oficio que expida la Dirección de Formación y Capacitación o su homólogo en “**DIF ZAPOPAN**” que los acredite con el carácter respectivo, y en el que se les solicite “**EL DESCUENTO**”, para que éste les sea aplicado, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Deberán entregar el oficio antes señalado en la Coordinación de Becas/Prospección o su equivalente de “**UTEG**”, para que se les reconozca “**EL DESCUENTO**” a partir de su inscripción y de su primer pago de colegiatura.
- b) Se brindará además de “**EL DESCUENTO**” la facilidad de cubrir sus pagos de colegiatura conforme a las especificaciones establecidas en la normatividad interna de “**UTEG**”.

**TERCERA. - DE LAS GENERALIDADES DEL DESCUENTO.** Tanto “**UTEG**” como “**DIF ZAPOPAN**” están de acuerdo en que “**EL DESCUENTO**” será otorgado a “**LOS BENEFICIADOS**”, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos y políticas de admisión establecidos por “**UTEG**”.

Una vez otorgado “**EL DESCUENTO**” a “**LOS BENEFICIADOS**”, éste será intransferible y sólo es válido para el período o ciclo en que se otorga, en el nivel o programa académico.

“**EL DESCUENTO**” contemplado en el presente convenio no aplica de manera enunciativa, sobre cargas irregulares de materias, exámenes extraordinarios, materias de opción a título, trámites y/o gestiones adicionales (titulación, constancias) y cualquier otro trámite interno o externo de “**UTEG**”.

“**UTEG**” se compromete a respetar y aplicar “**EL DESCUENTO**” bajo los requisitos y condiciones mencionadas en el presente convenio.

**CUARTA. - DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y ESTADÍAS.** A efecto de colaborar con “**UTEG**”, para que “**LOS ESTUDIANTES**” complementen su formación profesional a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos, “**LAS PARTES**” se coordinarán entre sí para que en la medida de las posibilidades “**LOS ESTUDIANTES**” puedan prestar el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales, para que el área correspondiente les asigne un espacio en donde llevar a cabo las mencionadas actividades, debiendo observar en todo momento lo que para tal efecto establece la diversa normatividad de la materia de “**DIF ZAPOPAN**”, y de acuerdo con lo establecido en el punto III.1 del presente convenio para todo lo relacionado a los compromisos, derechos y obligaciones de “**LOS ESTUDIANTES**” en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y ESTADÍAS.

**QUINTA. - DE LA NO RESPONSABILIDAD LEGAL.** Queda perfectamente entendido y así lo reconocen y acuerdan “**LAS PARTES**”, que las relaciones establecidas en este convenio en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de asociación o sociedad entre ellas, o como una relación de índole laboral, sino como acciones exclusivamente de colaboración.

Asimismo, ambas partes convienen en que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto de este Convenio, están bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existe ni existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán patrones sustitutos o solidarios.

Las Partes se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad derivada de la relación laboral de cada una de las partes y sus trabajadores o empleados por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo de cualquier demanda, reclamación o procedimiento interpuesto por cualquier tercero o autoridad, derivada de la relación laboral entre cada una de las Partes y sus trabajadores. Cada una de las partes se obliga a indemnizar a la otra Parte por los daños y perjuicios que pueda sufrir a consecuencia de una demanda de tipo laboral interpuesta por algún trabajador o empleado de cada una de las partes.

La ejecución del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías no creará derechos y obligaciones de ninguna naturaleza jurídica: fiscal, laboral, civil, administrativa, penal, y relativas entre “**DIF ZAPOPAN**”, con “**LOS ESTUDIANTES**”.

**SEXTA. - DE LOS COMPROMISOS DE “DIF ZAPOPAN”.**

I.- Proporcionar a “**UTEG**” la lista de Colaboradores que serán “**LOS BENEFICIADOS**” por los programas educativos con por lo menos 25 (veinticinco) días naturales de anticipación al inicio de cada Programa/ ciclo.

II.- Hacer saber a “**LOS BENEFICIADOS**” que todo trámite de entrega de expedientes, calificaciones, así como cualquier otro trámite académico deberá ser realizado por él y deberá ser el mismo quien realice y pague todos los trámites escolares que requiera. Además, “**LOS BENEFICIADOS**” deberán garantizar que toda la documentación a presentar es copia fiel de su original, proviene de una autoridad legitimada para la emisión del documento, y no ha sido modificada, enmendada o testada en forma alguna.

III.- Permitir que “**UTEG**” a través de los medios de registro que considere necesarios, recabe los datos de los “**LOS BENEFICIADOS**”, con el único objetivo de iniciar un proceso de inscripción al programa libremente seleccionando por “**LOS BENEFICIADOS**”.

IV.- Avisar a “**UTEG**” la baja de cualquiera de “**LOS BENEFICIADOS**” que goce del beneficio pactado en este instrumento.

**SÉPTIMA. - DE LOS COMPROMISOS DE “UTEG”.** De igual forma “**UTEG**” se compromete a:

I.- “**UTEG**” se compromete a poner a disposición de “**DIF ZAPOPAN**”, programas educativos de calidad, con reconocimiento de validez oficial ante las autoridades educativas correspondientes.

II.- “**UTEG**” prestará los servicios educativos a que se refiere el presente con un precio preferencial para “**DIF ZAPOPAN**” según se describe en el **Anexo I** del presente convenio.

**OCTAVA. - DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.** “**DIF ZAPOPAN**” se compromete a realizar difusión a este convenio a través de medios digitales de comunicación con los enlaces de capacitación, servicio social, prácticas profesionales y estadías “**DIF ZAPOPAN**”, para lo cual “**UTEG**” asume el compromiso de proveer a “**DIF ZAPOPAN**” el material digital relativo al calendario escolar, formatos de servicio social estudiantil, prácticas profesionales y estadías, colegiaturas y toda la información concerniente a nuevos programas o modalidades de estudio al inicio de cada ciclo escolar. El presente convenio establece que “**DIF ZAPOPAN**”, podrá otorgar ocasionalmente un espacio para la colocación de un stand o mesa promocional en las instalaciones de “**DIF ZAPOPAN**” por parte de “**UTEG**”. Toda difusión, material promocional o uso de nombres, marcas, logotipos o signos distintivos de cualquiera de “**LAS PARTES**” deberá contar con la autorización previa, expresa y por escrito de la parte titular, debiendo respetarse en todo momento la normatividad aplicable al uso de la imagen e identidad institucional de “**DIF ZAPOPAN**” por tratarse de un ente público.

**NOVENA. - DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.** En caso de que “**LAS PARTES**”, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la contraparte, por este medio se obligan a: (I) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo de la colaboración derivada del presente convenio entre “**LAS PARTES**”; (II) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la contraparte en la ejecución del presente convenio; (III) implementar las medidas de seguridad conforme a la normatividad aplicable para cada una de ellas; (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (V) suprimir los datos personales objeto de tratamiento, una vez terminada la colaboración correspondiente; (VI) Abstenerse de transferir o comunicar los datos personales, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la parte sobre la que recae la responsabilidad de los mismos, o la autorización previa, expresa y por escrito del titular de los citados datos personales o la comunicación de dichos datos obedezca a una orden de autoridad competente. En este último caso, la parte reveladora deberá informarlo a la contraparte previamente a la transferencia de los datos; y (VII) tratar los datos personales a que tengan acceso, observando en todo momento para cada caso en particular, lo que para tal efecto establece la legislación estatal y federal en materia de privacidad, confidencialidad y protección de datos personales, según corresponda.

**DÉCIMA. - DE LA VIGENCIA.** El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el día **29 veintinueve de Septiembre del año 2027 dos mil veintisiete**, sin embargo, “**LOS ESTUDIANTES**” que hayan sido asignados por “**DIF ZAPOPAN**” a alguna Dependencia asignada por “**DIF ZAPOPAN**”, e iniciado el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y estadías en sus instalaciones previo a que se haya celebrado el presente convenio, se les reconocerá el tiempo que lo hayan realizado, previa comprobación con la documentación correspondiente por parte de aquellas. Así mismo, durante su vigencia podrá ser modificado en su contenido por voluntad expresa de “**LAS PARTES**”, para lo cual la parte interesada deberá presentar solicitud a la otra, misma que deberá manifestar su anuencia dentro de los ocho días hábiles posteriores a la notificación, para que se proceda a suscribir el instrumento jurídico correspondiente, de lo contrario se tendrá por no aceptada la modificación.

Asimismo, ambas Partes se comprometen a cesar inmediatamente el uso de cualquier material de propiedad industrial de la otra a la terminación del presente.

**DÉCIMA PRIMERA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada sin responsabilidad para ninguna de “**LAS PARTES**”, previa notificación



por escrito de la parte interesada a la otra, esto con 30 treinta días naturales de anticipación. No obstante, lo anterior, la terminación anticipada o de la vigencia del presente convenio no afectará a **“LOS BENEFICIADOS”** que ya estén estudiando en **“UTEG”**, tampoco a **“LOS ESTUDIANTES”** que se encuentren llevando a cabo el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadias en las instalaciones de las Dependencias asignadas por **“DIF ZAPOPAN”**, hasta el cumplimiento total de las referidas actividades.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.** Las Partes convienen que la información privilegiada con carácter de confidencial propiedad de cada una de las partes de la cual han tenido, tendrán o podrían tener acceso, es aquella información que durante y/o derivado, directa o indirectamente, del presente convenio o antes de la celebración del mismo y/o derivado, directa o indirectamente, de sus demás relaciones jurídicas o comerciales, haya sido revelada y/o sea revelada de una Parte a otra, ya sea que dicha información sea propiedad de cualquiera de las Partes, sus socios, representantes, subsidiarias, afiliadas, compañías relacionadas o terceros, la cual en todo caso incluye, de manera enunciativa más no limitativa, toda información que haya o no haya sido identificada o marcada como confidencial, la cual sea tangible o intangible, sea conocida de manera oral, escrita, electrónica o por cualquier otro medio, que se relacione o contenga datos relacionados, directa o indirectamente, con las características de todas las actividades y negocios de cualquiera de las partes, incluyendo las estrategias, estudios, marcas, nombres comerciales y know-how de cada una de las Partes (la “Información Confidencial”).

Con el fin de preservar la Información Confidencial, las Partes se obligan a: (i) no usar la Información Confidencial de la otra parte salvo para el cumplimiento del presente Contrato; (ii) no permitir el acceso a la Información Confidencial, salvo a aquellas personas a su cargo que necesiten conocerla para cumplir con el presente Contrato; en el entendido, que respectivamente las Partes serán solidariamente responsables por cualquier violación cometida por dichas personas a su cargo; en el entendido además, que las Partes se obligan a obtener el consentimiento de dichas personas para someterse a los términos de la presente obligación de confidencialidad, en el entendido, que la falta de obtención de dicho consentimiento no libera a las Partes de su respectiva obligación de indemnización; y (iii) devolver la Información Confidencial a la otra Parte a la terminación del presente Contrato. Dicha obligación subsistirá durante la vigencia del presente Contrato y durante los 5 (cinco) años siguientes a su terminación o rescisión independientemente de la causa. Asimismo, las Partes se obligan en este acto, a otorgar a la Información Confidencial, por lo menos, el mismo tratamiento que le daría a cualquier otra información con carácter confidencial que sea de su propiedad.

En caso de que alguna autoridad solicite a alguna de las Partes que revele toda o parte de la Información Confidencial, se obliga a avisar a la otra dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que tenga conocimiento del requerimiento correspondiente. Las partes se obligan a revelar únicamente la parte de la Información Confidencial que le haya sido expresamente requerida por una autoridad competente en ejercicio de sus funciones, siempre y cuando se hayan agotado todos los medios legales procedentes para evitarlo, y se obliga a hacer sus mejores esfuerzos para que en caso que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, se limite la Información Confidencial a ser revelada de manera que se afecte lo menos posible la Información Confidencial. En todo momento, las Partes exigirán a dicha autoridad que trate a la Información Confidencial con la mayor diligencia y confidencialidad posible.

Las Partes no realizarán acto alguno que ataque y/o afecte la titularidad de los derechos propiedad intelectual de cada una de ellas.

**DÉCIMA TERCERA. – DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** El presente convenio no concede en favor de ninguna de las Partes derecho alguno sobre la propiedad intelectual de la otra parte, por lo que cada una de las Partes únicamente podrá utilizar la propiedad intelectual que sea expresamente autorizada por la otra parte para los fines estipulados en este convenio, incluyendo los signos distintivos que proporcionen las Partes para la promoción y difusión de los servicios y beneficios derivados del presente Convenio.

Las Partes manifiestan que son titulares o en su caso cuentan con las autorizaciones correspondientes de los titulares de los signos distintivos y cualesquiera derechos de propiedad industrial y/o intelectuales relacionadas con las Marcas (según se define más adelante) sobre las cuales versa la presente cláusula.

Para efectos de esta cláusula ambas Partes otorgan una autorización no exclusiva, temporal, intransferible, revocable y de forma no onerosa dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, para que dicha Parte haga uso de la Marca durante la vigencia del presente convenio, de la Parte que autoriza, con la finalidad de promocionar y/o publicitar los servicios educativos objeto del presente Convenio. La autorización de uso, en ningún momento se entenderá como cesión o licencia de ningún tipo, respecto de las Marcas, nombres o avisos comerciales, diseños o cualquier otro elemento de propiedad industrial que pertenezca a cada una de las Partes.

**DÉCIMA CUARTA. - DEL CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN.** “LAS PARTES” se obligan a conducirse con apego a la legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia en el cumplimiento del presente convenio,



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

observando la normatividad aplicable en materia de responsabilidades administrativas, combate a la corrupción y conflicto de interés. "LAS PARTES" manifiestan que ningún servidor público de "DIF ZAPOPAN" obtendrá beneficio personal, directo o indirecto, derivado de la suscripción de este instrumento, y que el otorgamiento de los beneficios se realizará conforme a criterios objetivos, generales y no discrecionales. Cualquier acto u omisión contrario a estas disposiciones podrá dar lugar a la terminación anticipada del convenio y a las responsabilidades que correspondan conforme a la ley.

**DÉCIMA QUINTA. - DE LA NO OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL.** "LAS PARTES" reconocen que la suscripción del presente convenio no implica obligación, erogación ni compromiso presupuestal alguno a cargo de "DIF ZAPOPAN", ni transferencia de recursos públicos a favor de "UTEG". Los beneficios y descuentos pactados serán cubiertos, en su caso, directamente por "LOS BENEFICIADOS" conforme a los términos del presente instrumento, sin que ello genere carga económica para "DIF ZAPOPAN".

**DÉCIMA SEXTA. - DE LA FORMA DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación o ejecución, ésta será resuelta siempre por mutuo acuerdo, observando en todo momento primeramente la normatividad de la materia de "DIF ZAPOPAN" y de forma secundaria la correspondiente a la de "UTEG".

Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su alcance, contenido y consecuencias legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro vicio del consentimiento, por lo cual lo firman de común acuerdo **por triplicado** en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 04 cuatro de junio del 2026 dos mil veintiséis.

POR "DIF ZAPOPAN"



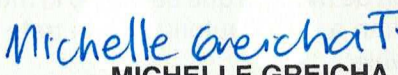
MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL.

POR "UTEG"



EMILIO RODRÍGUEZ LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO  
UNIVERSITARIO UTEG, S.C.

TESTIGO DE "DIF ZAPOPAN"

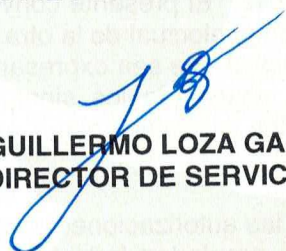
  
MICHELLE GREICHA FRANGIE  
PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA  
DIF ZAPOPAN.

POR "UTEG"



MIRIAM ANALÍA DÍAZ CAMPOS  
REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO  
UNIVERSITARIO UTEG, S.C.

TESTIGO DE "DIF ZAPOPAN"

  
LIC. GUILLERMO LOZA GARCILITA  
DIRECTOR DE SERVICIOS.

TESTIGO POR "UTEG"



LAURA CONNER GODOY  
LÍDER DE PROSPECCIÓN DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO UTEG, S.C.

TESTIGO DE "DIF ZAPOPAN"

  
LIC. VALERIA GUADALUPE RAMOS ESPARZA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE HABILIDADES Y PROFESIONALIZACIÓN.




ANEXO I

QUÉ INCLUYE LA UNIVERSIDAD DIF ZAPOPAN



## Dos modalidades, una sola marca


<p> <b>Modelo Online</b></p> <p><b>PROBADO EN TLAJOMULCO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Licenciaturas y maestrías 100% en línea.</li><li>• Estudia desde cualquier lugar, a su ritmo.</li><li>• Sin mínimo de alumnos para arrancar.</li><li>• <b>60% de beca fija durante toda la carrera.</b></li></ul>	<p> <b>Modelo Flex / Híbrido</b> <span style="float: right;">NUEVO</span></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Clases presenciales en el plantel UTEG Zapopan, a unas cuadras del DIF.</li><li>• Solo 4 horas presenciales entre semana; el resto en línea.</li><li>• Acompañamiento docente que mejora la retención y networking.</li><li>• <b>Grupo se abre con un mínimo de 15 alumnos.</b></li></ul>
---	--

### ACUERDO COMERCIAL “EL DESCUENTO”

QUÉ INCLUYE LA UNIVERSIDAD DIF ZAPOPAN



## Modalidad Presencial / Turno Vespertino

 **Modelo Presencial**

- Clases presenciales en cualquier plantel de UTEG elegido por el Beneficiado.
- Descuento del 35% Únicamente primer ingreso, no aplica en reinscripciones, no es acumulable.
- Solo aplicable a turno vespertino.
- Aplica exclusivamente para programas de bachillerato y licenciatura, por lo que no será extensivo ni aplicable a programas de posgrado o grados académicos superiores.
- **Únicamente si se apertura grupo.**

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signature and initials 'MGF' in blue ink at the bottom left.*



31 PROGRAMAS CON VALIDEZ OFICIAL



## Una oferta amplia para tu comunidad

**Especialmente afines al DIF y al gobierno municipal:** Psicología · Pedagogía · Educación · Derecho · Gestión Ambiental · Seguridad e Higiene · Gobierno y Estrategia

### 17 Licenciaturas

- Psicología
- Pedagogía
- Derecho
- Contaduría
- Comunicación
- Mercadotecnia
- Diseño Gráfico
- Gestión Deportiva
- Negocios Digitales
- Admón y Liderazgo Empresarial
- Negocios Internacionales
- Comercio y Finanzas Int.
- Admón de Neg. de Comercio
- Ing. en Desarrollo de Software
- Ing. en Ciencia de Datos
- Ingeniería en Sistemas
- Ing. Industrial en Producción

### 14 Posgrados

- Gobierno y Estrategia
- Educación
- Gestión Ambiental
- Seguridad e Higiene Ocup.
- Derecho (varias áreas)
- Admón y Liderazgo
- Desarrollo Org. y Talento H.
- Mercadotecnia (2 enfoques)
- Planeación Fiscal Corp.

**60%**

**de beca fija**

durante toda la carrera para la comunidad DIF

**Online**

**\$1,389** por materia

Ya con 60% de beca aplicada

**Flex / Híbrido**

**\$1,700** por materia

Clases presenciales entre semana, con 60% de beca

**Maestrías (4x1):** \$1,927 por materia, con la misma beca del 60%.

**Psicología (5x1) Flex:** \$1,433 por materia, con la misma beca del 60%.

**Planes 4x1 y 5x1 disponibles** (el 5x1 es exclusivo de la Licenciatura en Psicología).  
Duración: 35 materias en Psicología · 37 en Derecho · 36 en el resto de la oferta 4x1.

Precios sujetos a un ajuste anual inflacionario cada enero. La beca del 60% se mantiene durante toda la carrera.



MBF. K. R. [Handwritten signature]